

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 42/2019. –

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 7 de marzo de 2019. -

Visto: La Sesión Ordinaria N° 03 del Consejo Superior Universitario de fecha 7 de marzo de 2019, y: -----

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 8 del Orden del Día se dispuso: *“Estudio y consideración de la propuesta presentada por la Asesoría Jurídica para las modificación del Capítulo VII Actas de Exámenes Finales; Título 14: Control de Actas Calificaciones del Manual de Gestión Académica, aprobado por Resolución del CSU N° 394/206”*. -----

Que, el Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente, ha debatido el proyecto de modificación del Manual de Gestión Académica de la UNVES, en lo que se refiere al Capítulo VII Actas de Exámenes Finales; Título 14: Control de Actas Calificaciones, por lo que los Miembros presentes aprueban por unanimidad la modificación de dicho documento. -----

QUE, la Asamblea Universitaria en fecha 11 de noviembre de 2009, ha adoptado la Política Institucional de Excelencia Académica, en los siguientes términos: *“La “Excelencia” significa un desempeño realizado al máximo de la competencia individual en modos que ponen a prueba los límites máximos personales en el ámbito académico y en el lugar de trabajo. Este esfuerzo debe finalmente facilitar que las instituciones educativas no permanezcan estáticas al margen de la necesidad. La UNVES, siguiendo con esa línea conceptual, asume como propósito de Excelencia, la mejora continua, la Autoevaluación Institucional, Docente, la Certificación y/o Acreditación de Carreras (...)”*.-

Que, la Ley N° 3315/2007 *“Carta Orgánica de la UNVES”*, en su artículo 1º, dispone: *“La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)”*. -----

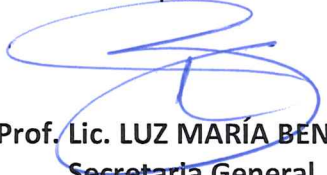
Que, en tanto el artículo 14º del mismo cuerpo legal, dispone: *“Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario”* inciso a) *“ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria”*. -----

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

Art. 1. APROBAR la modificación del Manual de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme al Anexo I de la presente resolución. -----

Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaría General

Secretaria del Consejo Superior Universitario




Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

Presidente del Consejo Superior Universitario

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 42/2019. –

ANEXO I MANUAL DE GESTIÓN ACADÉMICA

CAPÍTULO VII ACTAS DE EXÁMENES FINALES

TÍTULO 14: CONTROL DE ACTAS CALIFICACIONES

- Las Direcciones y/o Coordinaciones Académicas de las Facultades, deberán controlar las calificaciones cargadas en el Sistema Académico de la UNVES, otorgando el Visto Bueno en un Acta Impreso previamente del Sistema Tekombo'e con las calificaciones y teniendo a la vista el acta del Examen Final Manuscrita y Firmada por el Docente, Presidente de Mesa.
- El cierre del Acta de Examen Final en el Sistema Tekombo'e, será realizado por las Direcciones y/o Coordinaciones Académicas de las Facultades, posteriormente al control que se realice entre el Acta entregada por el Docente, manuscrita y firmada y la impresa por el Sistema Tekombo'e una vez cargadas las calificaciones de los alumnos.
- El Acta impresa del Sistema Tekombo'e deberá ser controlada por la Direcciones y/o Coordinaciones Académicas, una vez corroborada que la información cargada es la correcta, se asentarán la firma o media firma del Encargado del Sistema (cargado por...) y del Director y/o Coordinador Académico (verificado por...) de la Facultad, estas actas verificadas y avaladas por las firmas mencionadas precedentemente, deberán ser archivadas para dar fe de que fueron cargadas y verificadas correctamente.

DEPENDENCIA RESPONSABLE

- Facultades de la UNVES.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSc. Simón Benítez Ortíz
Rector UNVES